

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA POR PRODUCTO**

### **ANÁLISIS NORMATIVO COMPETENCIAL Y DE CONCURRENCIA PARA LA GESTIÓN DE DRENAJES ÁCIDOS DE MINA CON ENFOQUE DE SOSTENIBILIDAD**

**Fuente de financiamiento:** Proyecto Gestión Integral del Agua – GIA

**Periodo de la consultoría:** 40 días calendario

**Monto (Bs):** 36.000 (Treinta y seis mil 00/100 bolivianos)

#### **1. ANTECEDENTES**

HELVETAS Swiss Intercooperation ha recibido el mandato de la Cooperación Suiza para la ejecución del proyecto Gestión integral del agua, en apoyo y alineamiento del Plan Nacional de Cuencas del Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego (VRHR) dependiente del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA).

La presente fase del proyecto Gestión integral del agua (2019 -2022) capitalizará y profundizará las experiencias, para fortalecer y consolidar la política pública del sector y coadyuvar a su implementación, a través de un proceso de asistencia técnica más directo al VRHR-MMAyA, a través de la implementación de modelos y herramientas desarrollados en las fases anteriores.

Uno de los problemas críticos identificados por el PNC tiene que ver con la generación de Drenaje Ácido de Mina (DAM) originado en áreas mineras antes operadas por la Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL) y que actualmente se operan a través de cooperativas mineras mediante contratos de arrendamiento u otros, cuyos flujos desde estas áreas deteriora la calidad de los cuerpos de agua y los recursos asociados al mismo, como es caso de los suelos, la fauna piscícola y otros recursos hidrobiológicos, que tienen la tendencia de agravarse con la aplicación de prácticas insostenibles de aprovechamiento y manejo de los recursos naturales y con los fenómenos del Cambio Climático, afectando cada vez con mayor intensidad a las poblaciones social y económicamente más vulnerables.

Entre las dificultades identificadas para avanzar en el tratamiento efectivo del DAM, se destaca la ambigüedad en la responsabilidad legal por este pasivo, consecuencia de aquello las dificultades para financiar los sistemas de tratamiento.

De otra parte, el PNC ha venido promoviendo modelos alternativos de tratamiento de DAM, adaptados a las condiciones de operaciones de las cooperativas, en la comprensión que avanzar en resolver la problemática del DAM de las áreas mineras tradicionales significaría mitigar un impacto sustancial que en la actualidad impide la recuperación de la calidad de importantes cuerpos de agua; planteando para esto, entre otras, las siguientes estrategias:

- Involucrar a los sectores privados en la gestión de la calidad de los cuerpos de agua a través de inversiones ambientales y aplicación de tecnologías de producción más limpia.
- Implementar proyectos o acciones piloto para el mejoramiento y restauración de la calidad de los cuerpos de agua, de acuerdo a planes de acción quinquenales para el

logro de la calidad propuesta, que incluye medidas de remediación, prevención y mitigación, según la metodología de clasificación de cuerpos de agua.

- Conducir estudios de caso, sistematizar experiencias e intercambios de lecciones aprendidas que retroalimenten al PNC y que alimenten a las políticas nacionales con criterios y normas sobre el manejo de la calidad de agua.
- A partir del inventario y estudios de caso, desarrollar e implementar mecanismos de prevención y mitigación de la contaminación hídrica que serán aplicados como ensayos, ejemplos y proyectos piloto por industrias contaminantes, empresas mineras, gobernaciones y municipios.

Desde las anteriores consideraciones, se ha previsto la realización de una consultoría de análisis normativo competencial y de concurrencia para respaldar legalmente las alternativas de tratamiento del DAM en áreas mineras tradicionales.

## **2. OBJETIVOS**

### **2.1. GENERAL**

Generar instrumento (s) de orden normativo que permitan a las instancias competentes en materia ambiental, generar proyectos de gestión de efluentes contaminados y aguas ácidas en el sector minero, específicamente en áreas de titularidad de la Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL).

### **2.2. ESPECÍFICOS**

- 1) Realizar un análisis normativo, respecto de las responsabilidades de las diferentes instancias de Estado, de los operadores mineros en general, de la entidad estatal COMIBOL y de los operadores cooperativistas en específico en el tratamiento del drenaje ácido de mina.
- 2) Identificar y precisar, a la luz de la información generada, el ejercicio de las competencias municipales, departamentales y nacionales, respecto al tratamiento de aguas ácidas y efluentes contaminados de operaciones mineras en áreas de COMIBOL, así como el análisis de las obligaciones legales y contractuales de los operadores mineros.
- 3) Diseñar y elaborar una propuesta normativa en el marco de la legislación vigente, para la gestión concurrente en el tratamiento de aguas ácidas emergentes de operaciones mineras en áreas de titularidad de COMIBOL.

## **3. ALCANCE**

La evaluación y generación de instrumentos normativos, se realizará con base en información de las operaciones mineras de la cooperativa Locatarios Tasna y la cooperativa Colquechaca del departamento de Potosí.

La consultoría debe considerar la normativa vigente: Constitución Política del Estado, Ley N° 535, Ley N° 1140 de Regulación de las relaciones entre el estado y las cooperativas mineras y reglamentos, Ley N° 1333 del Medio Ambiente y sus reglamentos, Ley 071 de Derechos de la Madre Tierra, Ley 300 Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien, Resoluciones Administrativas emitidas por el MMM, el MMAyA a través de sus Viceministerios vinculados con la problemática, revisión de los contratos entre COMIBOL y las cooperativas mencionadas, sus respectivas licencias ambientales concerniente al tratamiento de aguas ácidas de mina (Drenaje Ácido de Mina) y aspectos vinculantes con el control y fiscalización por parte de la jurisdicción agroambiental.

## **4. PRODUCTOS**

### **4.1. Producto 1: Plan de trabajo**

Para el inicio de actividades, se deberá presentar el plan de trabajo correspondiente en un plazo máximo de cinco (5) días calendarios a partir de la firma de contrato. El plan de trabajo deberá contener actividades, cronograma y la metodología, además de las fechas previstas para la presentación de un producto intermedio, producto e informe final.

### **4.2. Producto 2: Información de los casos de muestra y análisis legal situacional y competencial.**

Al término de veinte (20) días calendario, a partir de la firma del contrato, se deberá presentar el Informe correspondiente al Producto 2. Este informe deberá contener toda la información relevada del análisis normativo para la gestión y tratamiento del Drenaje Ácido de Minas en las dos áreas mineras; asimismo el análisis competencial respecto a la implementación de medidas normativas para el tratamiento de aguas ácidas.

### **4.4. Producto 3: Formulación de propuesta legal.**

Al término de los cuarenta (40) días calendario a partir de la firma del contrato, se deberá presentar el Producto 3 (Informe final) de consultoría, el mismo que deberá contener las conclusiones del análisis legal y situacional realizado respecto la relación contractual entre COMIBOL y los operadores de las áreas, la normativa vigente aplicable; y, recomendaciones legales. Debe acompañarse, además, una propuesta normativa: Proyecto de Ley, que permita regular la situación del tratamiento de aguas ácidas en operaciones mineras.

## **5. ACTIVIDADES**

Para la consecución de los objetivos planteados, deberán realizarse como mínimo las siguientes actividades:

- Para el objetivo 1 y 2:

- 1) Recopilar y sistematizar información técnica y legal de dos operaciones mineras realizadas por cooperativas en áreas de COMIBOL. Visitas y entrevistas a los operadores mineros, unidad técnica de COMIBOL. Se deberá considerar fuentes primarias, secundarias, entrevistas y otras de nivel técnico, ambiental y legal, además de la facilitada por el VRHR.
- 2) Realizar un análisis competencial de los niveles de gobierno. Recopilar y analizar normativa e instrumentos legales vinculados al tratamiento de aguas ácidas.
- 3) Realizar evaluaciones sobre el grado de cumplimiento de la normativa ambiental en las operaciones mineras señaladas.
- 4) Socializar y validar los resultados alcanzados con técnicos municipales, departamentales y nacionales.

- Para el objetivo específico 3.

- 1) Elaborar conclusiones y recomendaciones técnicas y legales sobre los estudios y relevación de información realizado; además de posibles impactos sociales.
- 2) Diseñar una propuesta legal del instrumento de regulación para el tratamiento de aguas ácidas (Ley), que implique criterios sustantivos y de fiscalización y regulación.
- 3) Recomendar estudios complementarios o acciones que deberían realizarse a objeto de concretar la implementación de las medidas desarrolladas.

## **6. COORDINACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA CONSULTORÍA**

La supervisión del presente servicio de consultoría estará a cargo del proyecto Gestión Integral del Agua de la cooperación Suiza, ejecutado por HELVETAS Swiss Intercooperation, en coordinación con la Unidad de Planificación Hídrica y Calidad de Aguas (UPHCA) del VRHR.

## **7. PERFIL DE LA CONSULTORÍA**

- Profesional especializado en análisis legal de instrumentos de regulación ambiental
- Experiencia general mínima de cinco años y experiencia específica en la temática ambiental de al menos tres años.
- Disponibilidad de atención inmediata

## **8. DURACIÓN**

El tiempo previsto para el desarrollo de la presente consultoría será de cuarenta (40) días a partir de la firma de contrato.

## **9. COSTO DE LA CONSULTORÍA Y FORMAS DE PAGO**

El presupuesto total de referencia de la consultoría es de Bs 36.000 (Treinta y seis mil 00/100 bolivianos). Los pagos serán realizados por Helvetas Swiss Intercooperation de acuerdo con el siguiente detalle:

- Primer pago: 20% a la entrega del Plan de Trabajo y cronograma detallado, aprobado por la supervisión (Producto 1).
- Segundo pago: 40% a la aprobación del Producto 2;
- Tercer pago: 40% a la aprobación del Producto 3;

Por cada pago realizado por HELVETAS Swiss Intercooperation el/la Consultor/a deberá emitir las facturas correspondientes a nombre de HELVETAS Swiss Intercooperation con NIT: 286350020, de no emitir la factura se procederá con las retenciones Impositivas de acuerdo con Ley, 12.5% impuesto a las Utilidades y el 3% impuesto a las transacciones. Adicionalmente, el/la CONSULTOR/A, deberá presentar previo pago de los servicios, su formulario de contribución a la AFP (con sello bancario) a nombre de Helvetas Swiss Intercooperation como empleador con NIT: 286350020 por el monto correspondiente según legislación vigente.

## **10. PROPUESTA TÉCNICA**

El proponente deberá desarrollar su propuesta enmarcado en el siguiente contenido:

- 1) Enfoque. Debe presentar la percepción o punto de vista del equipo acerca del trabajo de consultoría planteado. Debe ser planteado de manera objetiva y concreta en no más de 300 palabras (excluyente).
- 2) Alcances del trabajo. Debe plantear todo lo que será necesario realizar y la profundidad o el nivel de detalle con el que se realizarán. Debe ser planteado de manera objetiva y concreta en no más de 300 palabras (excluyente).
- 3) Metodología de trabajo. Debe presentar las técnicas, métodos y procedimientos que se seguirá durante el desarrollo de la consultoría para el logro de los objetivos. Debe ser planteado de manera sistemática y concreta en no más de tres páginas (excluyente). No deben copiarse las actividades señaladas en los TdRs.
- 4) Cronograma de trabajo. Debe presentar las actividades programas en el plazo establecido y con la mayor precisión posible, de manera que pueda orientar la supervisión y seguimiento de la consultoría. Debe identificarse la ruta crítica e hitos y ser presentado en un diagrama tipo Gantt o Pert.

## 11. REQUISITOS

Las consultoras y consultores interesados deberán presentar la siguiente documentación adjunta a la propuesta técnica:

En caso de consultores independientes:

- Carta de presentación de la propuesta
- Hoja de vida de vida
- Número de Identificación Tributaria (NIT).
- Registro en una AFP
- Registro de afiliación (como titular o dependiente) a una Caja de Salud del sistema público, no S.U.S (requisito excluyente).
- Copia simple de la cédula de identidad.

En caso de empresas consultoras:

- Carta de presentación de la propuesta con un período de validez mínimo de sesenta (60) días calendario
- Hoja de vida de vida de profesional responsable
- Número de Identificación Tributaria (NIT) de la empresa.
- Certificado de no adeudo de la empresa consultora ante las AFPs
- Registro de afiliación vigente de la empresa ante una Caja de Salud del sistema público, no S.U.S (requisito excluyente).
- Copia simple de registro de FUNDAEMPRESA.
- Copia simple de la cédula de identidad del representante legal.

## 12. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las(os) profesionales interesados(as) en prestar el servicio, deben hacer llegar sus propuestas hasta el 7 de octubre a los siguientes correos: Humberto Sainz: [humberto.sainz@helvetas.org](mailto:humberto.sainz@helvetas.org) y Emilio Madrid: [emilio.madrid@helvetas.org](mailto:emilio.madrid@helvetas.org); los proponentes deberán presentar los documentos, en formato PDF.

La Paz, septiembre del 2021